



San José
JUNTA DEPARTAMENTAL

TERCER PERÍODO ORDINARIO

XLVII LEGISLATURA

ACTA 129

30 de mayo de 2013

SESIÓN EXTRAORDINARIA

◆ ASISTENCIA

En la ciudad de San José de Mayo, el treinta de mayo de dos mil trece, a las veinte y treinta y cuatro, se reúne la Junta Departamental de San José, en sesión **EXTRAORDINARIA**, bajo la presidencia del señor Edil

Fredy Fabre

Ediles titulares: Rafael Diringuer, Hedwin Hugo, Carlos Acosta, Ricardo Lecouna, Leonardo Giménez, Esmeralda Secchi, Heber Berto, Danilo Vassallo, Nelson Petre, José Ignacio Mesa, Luis Odriozola, Gonzalo Simone, Alejandro Britos, Jesús Pérez, Alberto O'Brien, Juan Carlos Alfaro, Antonio Sosa, Jorge García, Pablo Cortés, Roberto Cabral, Efraín Soto, Carlos García, Javier Gutiérrez, Silvia Cabrera y Teresita De la Ascención.

Faltan los señores Ediles: con aviso, Sebastián Ferrero y Gonzalo Geribón; **sin aviso,** Marcelo Oehler, Tabaré Laca y Horacio González; **con licencia,** Juan Francisco Chiruchi, Gustavo Peraza, Isabel Ford y Fernando Barceló.

Actúan en Secretaría: el señor Alexis Bonnahon, Secretario General, y la señora Sofía Belsterli, Secretaria.

Taquígrafas: Claudia Betancor y Ana María Valerio.

Esta convocatoria corresponde al Repartido n.º 129/2013

◆ COMIENZA LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE. Habiendo número en Sala, comienza la sesión.

(Es la hora 20.34)

◆ ASUNTOS A TRATAR

SEÑOR PRESIDENTE. Pasamos al único capítulo del orden del día: **Asuntos a tratar.**

Por Secretaría se dará lectura al único punto del orden del día.

(Se lee)

Informe de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros en el Dictamen Constitucional del Tribunal de Cuentas de la República en la Modificación Presupuestal de la Junta Departamental de San José, para los Ejercicios 2013-2015. (Hay repartido)

SEÑOR PRESIDENTE. Por Secretaría se dará lectura al informe de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros.

(Se lee)

San José, 30 de mayo de 2013.

A LOS SEÑORES EDILES DEL PLENARIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL:

Esta Asesora de Presupuesto y Asuntos Financieros reunida en el día de la fecha eleva a consideración del Cuerpo el siguiente Informe:

VISTO: *el Dictamen del Tribunal de Cuentas contenido en la Resolución de su acuerdo del 27/05/2013 (Carpeta E.E. N.º 2013-17-1-0002927 E. N.º 2582/13) sobre la Modificación Presupuestal de esta Corporación para los Ejercicios 2013– 2015;*

RESULTANDO: *que por el Punto 2 del acuerdo de dicha Resolución se observa el Proyecto de Modificación Presupuestal de acuerdo a lo establecido en los párrafos 2.2), 3.2) y 3.3) del Dictamen.*

CONSIDERANDO:

1. Que lo observado en el Punto 2 de la Resolución antes mencionada en relación a lo que surge del párrafo 2.2) del Dictamen responde a errores de cálculos en la prima por asiduidad y en la prima de la antigüedad, por lo que corresponde aceptarlo y disponer la modificación pertinente,

2. Que lo observado en el Punto 2 de la Resolución antes mencionada, en relación a lo que surge del párrafo 3.2) del Dictamen, ya fue avalado por ese mismo Tribunal en varias oportunidades anteriores, emitiendo Dictámenes Constitucionales que se adjuntan a este informe en documento separado y que en oportunidad de una consulta de la Mesa de esta Corporación, fue ratificada en el Oficio N.º 427/01.

LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FINANCIEROS

RESUELVE:

Por unanimidad de presentes aconsejar al Cuerpo lo siguiente:

1. Aceptar lo observado en el punto 2 (Carpeta E.E. N.º 2013-17-1-0002927 E. N.º 2582/13) del acuerdo del 27/05/2013 del Tribunal de Cuentas referente al Proyecto de Modificación Presupuestal de la Junta Departamental de San José para los Ejercicios 2013–2015, referido a los errores de cálculos correspondientes a la prima por asiduidad y a la prima por antigüedad, modificándose en ese sentido los planillados correspondientes los que en consecuencia quedan en la forma adjunta.

2. No aceptar lo observado en el Punto 2 (Carpeta E.E. N.º 2013-17-1-0002927 E. N.º 2582/13) del acuerdo del 27/05/2013 del Tribunal de Cuentas referente al Proyecto de Modificación Presupuestal de la Junta Departamental de San José para los Ejercicios 2013–2015, en relación a lo expresado en los párrafos 3.2 y 3.3 del Dictamen.

3. Aprobar en definitiva la Modificación Presupuestal de la Junta Departamental de San José correspondiente al Período 2013-2015 con la modificación dispuesta en los cálculos de las primas por asiduidad y antigüedad en el planillado y de acuerdo al Artículo 225 de la Constitución de la República enviar a la Asamblea General todo lo actuado que forma parte de esta Resolución.

Heber I. Berto, Danilo Vassallo, Jesús Pérez, Ricardo Lecouna, Alberto O'Brien, Pablo Cortés, Javier Gutiérrez, Roberto Cabral, Javier Gutiérrez, Antonio Sosa, Teresita De la Ascensión.

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación el informe presentado por la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

25 en 25. Afirmativa. UNANIMIDAD

(Transcripción del texto que está a consideración)

**«NORMAS MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
AÑO 2013**

Artículo 1º- PRIMA POR ASIDUIDAD

Establécese que a partir del mes siguiente de la aprobación efectiva de esta Modificación Presupuestal, la Prima por Asiduidad mensual que perciben los funcionarios será el equivalente al 15 (quince) % de su sueldo base.

**Artículo 2º- AUMENTO EXTRAORDINARIO,
AÑO 2013**

Los sueldos base de los funcionarios de la Junta Departamental de San José, en el mes siguiente de la aprobación efectiva de esta Modificación Presupuestal, extraordinariamente y por encima del monto resultante de la aplicación del Régimen de Actualización Salarial, se incrementarán en un 1 (uno)%.

Artículo 3º- ELIMINACIÓN DE VACANTES

Elimínese a partir del 01/01/2013 en el Escalafón Administrativo presupuestado, dos cargos de "Auxiliar Administrativo", actualmente vacantes.

Elimínese a partir del 01/01/2013 el cargo de "Auxiliar Administrativo" contratado actualmente vacante.

Artículo 4º- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CARGO

El actual cargo en el Escalafón Administrativo Auxiliar Administrativo II presupuestado, pasa a denominarse Oficial 3º.

El actual cargo en el Escalafón Secundario y de Servicio "Chofer Notificador I" presupuestado, pasa a denominarse "Jefe de Sección Logística".

Cumplirá las siguientes funciones: a) Tareas Administrativas: confección del Orden del Día de las Sesiones del Cuerpo y notificación a los Señores Ediles y a la prensa. Elaboración y notificación a la prensa de: comunicados y

resumen de Media Hora Previa de las Sesiones. Manejo de las fotocopiadoras de la Corporación

b) Locomoción y Transporte: conducirá los vehículos de la Corporación.

Se encargará de todo lo referente a los vehículos de la Junta (mantenimiento, choferes, coordinará los viajes y traslados de los Ediles y personas ajenas a la Corporación).

Artículo 5º- TRANSFORMACIÓN DE CARGO EN EL ESCALAFÓN TÉCNICO

Transfórmase a partir del mes siguiente de la aprobación efectiva de la Modificación Presupuestal el actual cargo del Escalafón Técnico "Taquidactilógrafo" contratado, en un cargo presupuestado en el Escalafón Técnico con la denominación de "Taquidactilógrafo III", con el mismo sueldo Base, con una remuneración por dedicación total equivalente al 60 % de dicho sueldo base y a cubrir con quien actualmente se desempeña en el cargo contratado.

Artículo 6º- TRANSFORMACIÓN DE CARGOS EN EL ESCALAFÓN SECUNDARIO Y DE SERVICIOS

Transfórmase, a partir del mes siguiente de la aprobación efectiva de la Modificación Presupuestal, los actuales cargos contratados "Chofer Notificador Asistente" y "Auxiliar de Servicio Asistente", en cargos presupuestados de igual denominación y escalafón, con los mismos sueldos base, con remuneraciones por dedicación total equivalente al 60 % de dichos sueldos base y a cubrir con quienes actualmente se desempeñan en los respectivos cargos contratados.

Los funcionarios que ocupen dichos cargos presupuestados, cumplirán las mismas funciones que actualmente desempeñan en los cargos contratados.

Artículo 7º- CREACIÓN DE CARGO PROFESIONAL

Créase a partir del 01/01/2014 en el Escalafón Profesional, un cargo de "Contador" contratado, con un sueldo básico nivel del mes de enero 2013 de \$ 33.660,84 (pesos uruguayos treinta y tres mil seiscientos sesenta con 84/100), a ser ocupado por un profesional con título de Contador mediante concurso.

El régimen horario será de 10 horas semanales y las funciones a cumplir serán todo lo relativo a la contabilidad, elaboración de bases para llamados a licitaciones, confección de presupuestos quinquenales y modificaciones presupuestales, liquidación de haberes, gestión financiera contable de la Corporación y demás tareas de temas económico-financiero de la misma que concomitantemente se le encargue.

Artículo 8º - BENEFICIO DE RETIRO

Los funcionarios con una antigüedad mínima en la Junta Departamental de 10 (diez) años, que tengan configurada causal jubilatoria y se retiren entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014, percibirán en una única partida un beneficio de retiro equivalente a 10 (diez) meses el importe de su sueldo básico.

Aquellos funcionarios que se acojan al beneficio establecido en el inciso anterior, tendrán derecho a seguir percibiendo el beneficio de Seguro de Salud a que se refiere el artículo 1° de la Resolución N° 291/90 del 19/11/90 (Modificación Presupuestal 1990-1994) con la redacción dada por la Resolución N° 1123/92 del 09/11/92 (Modificación Presupuestal 1992-1994), por el término de 10 (diez) meses desde su retiro.”

Artículo 9°- FORMA DE LLENAR VACANTES

La actual vacante de Jefe Taquígrafo Revisor presupuestado será llenada mediante concurso de oposición y mérito a realizarse entre quienes ocupan los cargos presupuestados Taquidactilógrafo I y Taquidactilógrafo II. Dicho concurso se realizará dentro los 120 (ciento veinte) días a partir de la aprobación efectiva de esta Modificación Presupuestal.

Toda vacante que se produzca en el cargo presupuestado de Taquidactilógrafo I será cubierta a través de concurso de oposición y mérito entre quienes ocupen los cargos de Taquidactilógrafo II dentro de los 120 (ciento veinte) días de generada la misma.

La primer vacante que se produzca a partir de la aprobación efectiva de esta Modificación Presupuestal, en el cargo presupuestado Taquidactilógrafo II, será cubierta por quien ocupe el cargo presupuestado Taquidactilógrafo III, asimismo cuando se produzca la siguiente vacante, en dicho cargo, se eliminará el mismo.

Artículo 10- ESTATUTO DEL FUNCIONARIO

Determinase que mientras no se apruebe el Estatuto del Funcionario de la Junta Departamental, regirá para los funcionarios de la misma las disposiciones del Estatuto del Funcionario Municipal de la Intendencia de San José.

Artículo 11- RÉGIMEN DE ACTUALIZACIÓN DE EGRESOS

La Partida Final de los Objetos de Egresos del Ejercicio 2013 y las de los Ejercicios 2014 y 2015 se determinarán de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Las correspondientes a los grupos 1, 2 y 5 se ajustarán cuatrimestralmente los primeros de enero, mayo y setiembre y se obtendrán actualizando respectivamente para cada uno de los años mencionados, las fijadas en las columnas de “Proyectado”, Base Cálculo 2014” y “Base Cálculo 2015” del planillado adjunto, sobre la base de la relación del IPC base

Diciembre/2010 correspondiente al mes de cierre del cuatrimestre respectivo anterior, con el índice base de Diciembre/2012:116,72, que es respecto del que se consideran calculados los montos indicados en dichas columnas.

b) Las correspondientes al Grupo 0 excepto las de los objetos 071, 072, 073, 075 y 076 se ajustarán semestralmente los primeros de enero y julio y se obtendrán actualizando respectivamente para cada uno de los años mencionados, las fijadas en las columnas de “Proyectado”, Base Cálculo 2014” y “Base Cálculo 2015” del planillado adjunto, sobre la base de la relación del IPC base Diciembre/2012=100 correspondiente al mes de cierre del semestre respectivo anterior, con el índice base de Diciembre/2012:116,72 que es respecto del que se consideran calculados los montos indicados en dichas columnas.

c) Las correspondientes al Grupo 3 y la del objeto 075 se ajustarán cuatrimestralmente los primeros de enero, mayo y setiembre y se obtendrán actualizando respectivamente para cada uno de los años mencionados, las fijadas en las columnas “Proyectado”, Base Cálculo 2014” y “Base Cálculo 2015” del planillado adjunto, sobre la base de la relación del valor del dólar correspondiente al último día del mes de cierre del cuatrimestre respectivo anterior con el valor dólar Diciembre/2012=19,401, que es respecto del que se consideran calculados los montos indicados en dichas columnas.

d) Las correspondientes al objeto 076 se ajustarán cuatrimestralmente los primeros de enero, mayo y setiembre y se obtendrán actualizando respectivamente para cada uno de los años mencionados, las fijadas en las columnas “Proyectado”, Base Cálculo 2014” y “Base Cálculo 2015” del planillado adjunto, sobre la base de la relación del total de la cuota mutual de la Asociación Médica de San José al cierre del cuatrimestre anterior con respecto a los \$ 1.638,60 de diciembre 2012, que es respecto del valor que se consideran calculados los montos indicados en dichas columnas.

e) Las correspondientes a los objetos 071 y 073 se ajustarán en las oportunidades en que la Administración Central establezca nuevos niveles para los beneficios de “Prima por Matrimonio” y “Prima por Nacimiento” y se obtendrán actualizando respectivamente para cada uno de los años mencionados, las fijadas en las columnas “Proyectado”, Base Cálculo 2014” y “Base Cálculo 2015” del planillado adjunto, sobre la base de la relación del nuevo valor establecido en cada oportunidad con respecto a los \$ 3.032,39 vigentes 01.01.2013, que es respecto del valor que se consideran calculados los montos indicados en dichas columnas.

f) Las correspondientes al objeto 072 se ajustarán en las oportunidades en que la Administración Central establezca nuevos niveles para el beneficio de “Hogar Constituido” y se obtendrán actualizando respectivamente para cada uno de los años mencionados, las fijadas en las columnas “Proyectado”, Base

Cálculo 2014” y “Base Cálculo 2015” del planillado adjunto, sobre la base de la relación del nuevo valor establecido en cada oportunidad con respecto a los \$ 623,52 vigentes 01.01.2013, que es respecto del valor que se consideran calculados los montos indicados en dichas columnas.

g) Las correspondientes al objeto 141 se ajustarán mensualmente y se obtendrán actualizando respectivamente para cada uno de los años mencionados, las fijadas en las columnas “Proyectado”, Base Cálculo 2014” y “Base Cálculo 2015” del planillado adjunto, sobre la base de la relación del precio de un litro de nafta super al cierre del mes anterior con respecto a los \$ 37,70, que es respecto del valor que se consideran calculados los montos indicados en dichas columnas.

Los ajustes previstos serán realizados de modo uniforme en todos los Objetos sobre los que corresponda en cada oportunidad.

Durante cada ejercicio, dichos ajustes se aplicarán sobre el saldo no comprometido de los créditos. A los efectos de la apertura anual, dichos ajustes se aplicarán sobre la totalidad de los créditos respectivos.

Artículo 12- ERRORES U OMISIONES

La Mesa de la Junta Departamental, previo informe del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, podrá efectuar correcciones de los errores u omisiones numéricas o formales que se comprueben en la presente Modificación Presupuestal, dando cuenta a la misma y al Tribunal de Cuentas de la República.

Artículo 13- NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Ratificase todas las Normas de Ejecución Presupuestal vigentes al presente y no modificadas por los artículos anteriores y deróganse todas aquellas que contravengan las disposiciones previstas en esta Modificación Presupuestal.»

SEÑOR PRESIDENTE. Se somete a votación la Modificación Presupuestal en general, con el planillado adjunto, que contiene las correcciones que corresponden al nuevo cálculo de asiduidad y antigüedad. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

25 en 25. Afirmativa. UNANIMIDAD

Se someten a votación las normas presupuestales en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

25 en 25. Afirmativa. UNANIMIDAD

Se somete a votación las normas presupuestales en particular.

Artículo 1°.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

25 en 25. Afirmativa. UNANIMIDAD

Artículo 2°.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

25 en 25. Afirmativa. UNANIMIDAD

Artículo 3°.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

25 en 25. Afirmativa. UNANIMIDAD

Artículo 4°.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

25 en 25. Afirmativa. UNANIMIDAD

Artículo 5°.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

25 en 25. Afirmativa. UNANIMIDAD

Artículo 6°.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

25 en 25. Afirmativa. UNANIMIDAD

Artículo 7°.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

25 en 25. Afirmativa. UNANIMIDAD

Artículo 8º.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

(Es la hora 20.40)

25 en 25. Afirmativa. UNANIMIDAD

Artículo 9º.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**Fredy Fabre
Presidente**

25 en 25. Afirmativa. UNANIMIDAD

Artículo 10.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

**Alexis Bonnahon
Secretario General**

25 en 25. Afirmativa. UNANIMIDAD

Artículo 11.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

25 en 25. Afirmativa. UNANIMIDAD

Artículo 12.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

25 en 25. Afirmativa. UNANIMIDAD

Artículo 13.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota)

25 en 25. Afirmativa. UNANIMIDAD

Queda aprobada, en definitiva, en general y en particular, la Modificación Presupuestal con el planillado adjunto y pasará a la Asamblea General para su consideración.

◆ **SE LEVANTA LA SESIÓN**

SEÑOR PRESIDENTE. Agotado el tratamiento del orden del día, se levanta la sesión.